



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Despacho Comisorio No. 018 del 10 de julio de 2020

Ejecutivo No. 2019-0248.

Auxíliese la comisión proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal del Espinal (Tolima).

Para adelantar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-933174, el Juzgado,

Resuelve:

1.- Señalar la hora de las **11:30 a.m. del 6 de julio de 2021**, para el adelantamiento de la diligencia de secuestro, la que se realizará por medios virtuales, a través de la plataforma Microsoft Teams.

2.- Desígnese como secuestre, a quién se relaciona en el acta adjunta al presente auto. Señálese como honorarios por la actuación, la suma de \$150.000,00 M/Cte.

3. Líbrese comunicación al auxiliar elegido y requiérasele para que refiera aceptación al cargo y concurra a la diligencia aquí programada. Déjense las constancias a que hubiere lugar.

4.- La parte interesada deberá suministrar oportunamente su correo y número telefónico.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante
anotación en el Estado No. 062
Hoy: 20-05-2021

HÉCTOR TORRES TORRES.

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **387707d459df4423d65b13eefc838208028767fd7e5be0caa8e940d02a4f6d11**
Documento generado en 19/05/2021 04:15:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>